



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA SOCIEDAD BAMBOLEO EVENTS S.L.

Jerez, 20 de abril de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. JESÚS ALBA GUERRA. Delegado de Deportes y Medio Rural del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo.

Y de otra, D. JAIME JOSÉ MARTÍNEZ RECASENS, con DNI [REDACTED] en calidad de representante de la sociedad Bamboleo Events S.L. , inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 44624, Libro 0, Folio 190, Sección 8, Hoja M-785973, Inscripción 1.

EXPONEN

I.- Que con motivo de la celebración del Gran Premio de España 2023 en el Circuito de Jerez-Ángel Nieto durante los días 28, 29 y 30 de abril de 2023, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se pretende organizar una serie de iniciativas y actividades con la finalidad de que un evento deportivo de tal magnitud tenga mayor repercusión social y económica en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

II.- Que a través de las actividades que se lleven a cabo, se busca fomentar una mayor concurrencia y presencia en el casco urbano de Jerez de la Frontera del público asistente al evento deportivo y de todas las personas que se mueven alrededor del mismo, de tal modo que el Gran Premio de Motociclismo se traslade y pueda vivirse en las calles de Jerez, pudiendo beneficiarse de ello la ciudadanía, los comerciantes y el tejido empresarial de la Ciudad.

III.- Que entre las actividades que se prevé organizar, se encuentra la instalación de un establecimiento eventual denominado "GARAGE 93" donde se expondrán las seis motos con las que Marc Márquez ha ganado el mundial Moto GP, a modo de museo temático que sirva de



foco de atracción para el público de diferentes nacionalidades asistente al Gran Premio de España de Motociclismo, estableciendo su localización en la Alameda Cristina.

IV.- Que con tal finalidad, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y la sociedad Bamboleo Events S.L., tienen interés en colaborar en la organización conjunta del evento denominado “GARAGE 93”, consistente en la instalación de un establecimiento eventual desde el 26 de abril al 1 de mayo de 2023, donde el público asistente podrá observar la exposición de las seis motos ganadoras del mundial de Moto GP por Marc Márquez y podrá seguir los entrenamientos y la carrera del Gran Premio así como videos institucionales promocionales en una gran pantalla instalada en el recinto para tal fin.

V.- Que en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se definen como Convenios *“los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”*, no pudiendo tener por objeto prestaciones propias de los contratos. El tipo de Convenio que se pretende formalizar, se encontraría tipificado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como Convenio *“entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado”*.

VI.- Que tal y como establece el artículo 48.1) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

VII.- Que conforme al artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia propia del Ayuntamiento de Jerez la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Competencia que igualmente reconoce al municipio el apartado 18 del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía: *“Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos*



de uso público, que incluye: c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.

VIII.- Que la entidad Bamboleo Events S.L. es una sociedad mercantil cuya actividad principal es el asesoramiento, intermediación y organización, gestión y promoción de eventos y espectáculos deportivos de cualquier naturaleza.

IX.- Que en base a las competencias del municipio en materia de promoción del deporte y de ocupación del tiempo libre (en su condición de administración pública), como en base al objeto y fines sociales de la sociedad Bamboleo Events S.L. (en su condición de sujeto de derecho privado), ambas entidades gozan de capacidad jurídica suficiente para la firma de un convenio administrativo de colaboración en los términos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

X.- Que con fundamento y justificación en el objetivo común perseguido y en la habilitación normativa para ello, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y Bamboleo Events S.L. ,ambas entidades se encuentran en disposición de proceder a la suscripción de un Convenio de Colaboración donde se plasmen los compromisos concretos encaminados a coorganizar el evento denominado "GARAGE 93".

XI.- Que el presente Convenio ha sido aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de abril de 2023.

Y sobre la base de las consideraciones anteriormente expuestas, las partes intervinientes:

ACUERDAN

Formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	[REDACTED]
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Jesús Alba Guerra, Delegado de Deportes y Medio Rural	FECHA 24/04/2023



CLAUSULAS

Primera: OBJETO.

El objeto del convenio es el de regular las relaciones de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y la sociedad Bamboleo Events S.L., para la organización y desarrollo de un evento relacionado con el motociclismo denominado "GARAGE 93" en la Alameda Cristina, así como el establecimiento de los compromisos y obligaciones que a tal efecto asumirán cada una de las partes.

La actividad prevista consiste principalmente en la instalación de un establecimiento eventual para la exposición de las 6 motos con las que Marc Márquez ha ganado el mundial de Moto GP, a modo de museo temático relacionado con la vida deportiva del corredor de motos, que sirva de foco de atracción para el público de diferentes nacionalidades asistente al Gran premio de España de Motociclismo, estableciendo su localización en la Alameda Cristina, desde el día 26 de abril hasta el día 1 de mayo de 2.023, coincidiendo con el Gran Premio de Motociclismo que se celebra en Jerez de la Frontera.

Segunda: DURACIÓN

Este convenio estará vigente desde su firma hasta la finalización del evento que se llevará a cabo entre los días 26 de abril al 1 de mayo, coincidiendo con la celebración del Gran Premio de Motociclismo de 2023 (4ª prueba de la temporada del Campeonato del Mundo Moto GP) en el Circuito de Jerez-Ángel Nieto durante los días 28, 29 y 30 de abril de 2023.

Tercera: COMPROMISOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ.

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez el Ayuntamiento asumirá los gastos siguientes:

- Proyecto de instalación eléctrica y generador.
- Colocación de escenario para la entrega de los Premios del Motor Ciudad de Jerez y la fiesta final de la caravana motera.



- Pantalla de grandes dimensiones para seguir los entrenamientos y la carrera del Gran Premio así como videos institucionales promocionales.
- Iluminación y sonido durante los días de instalación.

Cuarta: COMPROMISOS DE BAMBOLEO EVENTS S.L.

La sociedad Bamboleo Events S.L. adquiere los siguientes compromisos:

- a) Se hará cargo de la organización y desarrollo del establecimiento denominado "GARAGE 93", sin contraprestación alguna por ello.
- b) La entidad Bamboleo Events S.L. aportará el Proyecto técnico y certificados correspondientes para la instalación del "GARAGE 93", incluyendo las infraestructuras y servicios que requiera dicha actuación, acorde con el espacio a ocupar y la normativa de obligado cumplimiento aplicable. Dicho proyecto deberá ser emitido y firmado por el/la técnico/a competente, debiendo efectuarse cuantas modificaciones sean precisas a requerimiento de los servicios técnicos municipales.
- c) Una vez el Ayuntamiento de el visto bueno a la documentación exigida y disponga la ocupación del espacio público delimitado donde se ubicará el "GARAGE 93", la entidad Bamboleo Events S.L. procederá a la instalación y montaje de todos los elementos previstos en el Proyecto en el espacio donde se ubicará el evento, con las zonas de acceso, tránsito y salida que se determinen.
- d) La entidad Bamboleo Events S.L. contratará y ejecutará, por su cuenta y riesgo todos los trabajos y servicios necesarios para el montaje del Proyecto Técnico, así como servicios de vigilancia y seguridad durante la celebración del evento.
- e) Efectuará los trabajos de limpieza diaria del espacio donde se celebre el evento y lo elementos que lo componen durante el tiempo de duración del mismo, así como a su finalización.
- f) Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio, conforme al Decreto 109/2005, de 26 de abril de la Junta de Andalucía, que debe cubrir desde el momento que se produzca la descarga del material para el montaje hasta el desmontaje íntegro de la actividad, los daños que pudiesen ocasionarse tanto al personal que realice los trabajos de montaje y desmontaje como a terceros que pudiesen verse afectados, ya se trate de personas o



de bienes públicos o privados, así como cubrir los daños a usuarios o terceros, ya sean personas o bienes, que pudiesen verse afectados por el uso o funcionamiento de la actividad.

Quinta: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

La colaboración de ambas entidades hace posible que esta actividad relacionada con el motociclismo denominada "GARAGE 93" se organice entre los días 26 de abril al 1 de mayo de 2.023, con los beneficios que este evento acarrearán a la ciudad de Jerez de la Frontera en general, sus comerciantes y tejido empresarial.

En base al convenio de colaboración, el Ayuntamiento de Jerez asume los siguientes gastos necesarios para la celebración de la actividad, por importe 18.120,48 euros, incluyendo:

- Proyecto de instalación eléctrica y generador.
- Colocación de escenario para la entrega de los Premios del Motor Ciudad de Jerez y la fiesta final de la caravana motera.
- Pantalla de grandes dimensiones para seguir los entrenamientos y la carrera del Gran Premio así como videos institucionales promocionales.
- Iluminación y sonido durante los días de instalación.

Para atender los gastos del convenio, desde el Servicio de Deportes se ha tramitado la propuesta de gasto con número de expediente GPROGA 2023/1151, por importe de 14.975,60 euros IVA excluido y 18.120,48 euros IVA incluido, para los que existe crédito en el presupuesto del Servicio de Deportes.

Los beneficios que obtendrá el Ayuntamiento de Jerez con la participación en este convenio será, entre otras, una mayor presencia de los visitantes que acudan al Gran Premio en el centro de la ciudad, el disfrute para la ciudadanía de poder estar junto a las 6 motocicletas ganadoras de los campeonatos del mundo de Marc Márquez, así como la difusión del nombre y logo del Ayuntamiento de Jerez en toda la publicidad que genere este evento (página web, redes sociales, espacio delimitado para el evento, etc.).



La sociedad Bamboleo Events S.L. asume el resto de los gastos necesarios para la organización de este evento, valorados en torno a 250.000 euros.

Por tanto, entre la parte asumida por el Ayuntamiento de Jerez y la parte de la sociedad Bamboleo Events S.L., los costes totales de la celebración de la actividad ascienden a más de 268.000 euros.

Sexta: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Cualquier modificación de los términos del presente Convenio deberá formalizarse en documento administrativo debidamente suscrito por las partes, previo acuerdo de las mismas, debiendo, en todo caso, someterse a la aprobación de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Séptima: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo. A tales efectos será causas de resolución del Convenio:

- a) El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- b) El acuerdo de las entidades firmantes del mismo.
- c) Cualquiera otra que sea aplicable.

La finalización o resolución del presente convenio no conlleva indemnización por ninguna de las partes firmantes.

Octava: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de la ejecución del presente Convenio se crea una comisión formada por el Delegado de Deportes y Medio Rural, un técnico perteneciente al Servicio de Deportes del Ayuntamiento y un representante de Bamboleo Events S.L.



Novena: LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

En lo no previsto así como para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación.

Décima: JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio de colaboración se resolverán por la vía administrativa o, en su caso, por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración en el lugar y la fecha arriba indicados.

El Delegado de Deportes y Medio Rural

Bamboleo Events S.L.

Jesús Alba Guerra

Jaime José Martínez Recasens

Firmado digitalmente por [Redacted] JAIME JOSE MARTINEZ RECASENS (R: B44565257)

JAIME JOSE MARTINEZ RECASENS (R: B44565257)

Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=BAMBOLEO EVENTS SL, ou=ADMINISTRADOR UNIC, sn=MARTINEZ RECASENS, givenName=JAIME JOSE, serialNumber=OCES, [Redacted]

cn=[Redacted] JAIME JOSE MARTINEZ RECASENS (R: B44565257), 2.5.4.97=VATES-B44565257.2.5.4.13=Reg: MADRID / Hoja: M789973 / Tomo: 44624 / Sección: - / Libro: - / Folio: 190 / Fecha: 31/01/2023 / Inscipcion: 1 / Fecha: 2023.04.21 16:51:01 +02'00'

	Código Cifrado de Verificación: [Redacted]		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Jesús Alba Guerra, Delegado de Deportes y Medio Rural	FECHA	24/04/2023